



RESOLUCIÓN NÚMERO 13
(P DE R NÚM 18)
POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2005-2006
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A SUSCRIBIR UN ACUERDO COLABORATIVO CON LA OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD, OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA COLABORAR CON EL DISEÑO Y MONTAJE DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y A LA VEZ QUEDA FACULTADO PARA LOGRAR LOS BENEFICIOS DE ESTE PROYECTO Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas interesa la implantación de **LA CASA DE LA JUVENTUD MUNICIPAL**, un proyecto de iniciativa de la Oficina de Asuntos de la Juventud y esta Administración Municipal.

POR CUANTO: **LA CASA DE LA JUVENTUD MUNICIPAL**, del Municipio de Aguas Buenas estará ubicado en la calle Rafael Laza en el centro del pueblo de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001 (r) dispone contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas una vez firmado el acuerdo recibirá el equipo para el montaje de la casa y las computadoras necesarias para los programas educativos, recreativos dirigidos hacia una sana convivencia social para la Juventud.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde a firmar un acuerdo colaborativo interagencial para el diseño y montaje de la Casa de la Juventud Municipal. Y a la vez queda facultado, para recibir y adquirir equipo para lograr los beneficios de este proyecto.

SECCION 2DA: Cada una de las partes, secciones, párrafos u oraciones de esta Resolución, se considerará independiente y separada de las otras, y la invalidación o nulidad de cualquiera de ellas por un tribunal competente, no dejará sin efecto las demás.

SECCION 3RA: Cláusula de Separabilidad: Por la presente se declara que las disposiciones de ésta Resolución son independientes y separables y que si cualquier acción, párrafo, oración, o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

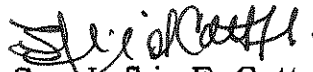
SECCION 4TA: Cláusula Derogativa: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo aprobado por el Municipio de Aguas Buenas que en todo o en parte entre en conflicto con la presente Resolución, queda por esta derogada.

SECCION 5TA: Cláusula Vigencia: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada hoy 14 de Diciembre de 2005, por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.

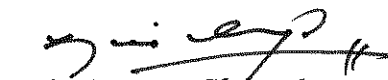


Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidenta Legislatura Municipal
Municipal



Sra. Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria Legislatura

Aprobada y firmada por el Hon. Luis Arroyo Chiqués, Alcalde del Municipio de Aguas Buenas hoy 14 de Diciembre de 2005.



Luis Arroyo Chiqués
Alcalde

SELLO OFICIAL



YO, LEF BIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 13 Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2005

Con los votos afirmativos de:

Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. José R. Camacho Cotto
Hon. Linette López López
Hon. Arturo Rivera Luque
Hon. Fernando Ortiz Fontanez
Hon. Teofila Reyes de Jesús
Hon. Gladys Rodríguez González
Hon. Nayda Rodríguez Hernández
Hon. Roberto Velázquez Nieves

Voto de abstención:

Hon. Aída M. Urbina Rivas

Voto en contra:

Hon. José B. Canino Laporte.

Ausentes y Excusados:

Hon. Luis Pérez Bernard
Hon. Juan Carlos López Torres
Hon. Sara M. Rivera Montañez

CETIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 14 de diciembre de 2005

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura

SELLO OFICIAL